

Referencia: Informe Técnico sobre la Determinación de Precios Acuerdo Marco 10606-16-AM21 – Acuerdo Marco “Adquisición de Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios”

Dirección General de
Contrataciones Sr. Director
General
Dr. Roberto Reta
S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de elevar las conclusiones del análisis por **pedido de determinación de precios** que los proveedores **MANTELO NEUMÁTICOS S.A. y TRANTOR S.A.**, han realizado, para los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso N° 10606-20-LPU20 correspondiente a los siguientes renglones:

- Proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A.: renglones 1 a 24, 29 a 43 y 45 a 51.
- Proveedor TRANTOR S.A.: renglones 55 a 68.

Se informa que por Disposición N° DI-2021-08013786-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso N° 10606-20-LPU20 para la Categoría: “**Adquisición de Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios**”

Los **requerimientos de determinación de precios** abarcan a los siguientes insumos:

GRUPO 1

N°	Grupo	Categoría	Artículo	Descripción	Presentación	
1	1	CUBIERTAS	260010098.15	CUBIERTA 185/65-15 RADIAL	UNIDAD	
2	1	CUBIERTAS	260010098.162	CUBIERTA 185/60-15 RADIAL	UNIDAD	
3	1	CUBIERTAS	260010098.71	CUBIERTA 195 / 70 / 14	UNIDAD	
4	1	CUBIERTAS	260010098.103	CUBIERTA 175/65/14 RADIAL URBANA	UNIDAD	ART. DE REF
5	1	CUBIERTAS	260010098.118	CUBIERTA 165/70/13 RADIAL DE ACERO, CUATRO TELAS, USO CARRETERA	UNIDAD	
6	1	CUBIERTAS	260010098.121	CUBIERTA 195 /65/15	UNIDAD	
7	1	CUBIERTAS	260010098.125	CUBIERTA 185/65R/14	UNIDAD	
8	1	CUBIERTAS	260010098.201	CUBIERTA 165 / 70 / 14	UNIDAD	
9	1	CUBIERTAS	260010098.196	CUBIERTA 195 / 60 / 15	UNIDAD	

GRUPO 2

N°	Grupo	Categoría	Artículo	Descripción	Presentación	
10	2	CUBIERTAS	260010098.70	CUBIERTA 235/75/15 RADIAL DE ACERO, SEIS TELAS USO MIXTO	UNIDAD	
11	2	CUBIERTAS	260010098.72	CUBIERTA 215/80/16	UNIDAD	
12	2	CUBIERTAS	260010098.128	CUBIERTA 205/55/16	UNIDAD	
13	2	CUBIERTAS	260010098.134	CUBIERTA 245/ 70/ R16 CUBIERTA RADIAL SIN CAMARA CON INDICE DE VELOCIDAD T, ÍNDICE DE CARGA 113/110, RANGO DE CARGA: D. RODADO TODO PROPÓSITO PARA TODO TIPO DE CAMINO	UNIDAD	ART. DE REF
14	2	CUBIERTAS	260010098.140	CUBIERTA 225 / 75 /16	UNIDAD	
15	2	CUBIERTAS	260010098.60	CUBIERTA 195/75 /16	UNIDAD	
16	2	CUBIERTAS	260010098.146	CUBIERTA 205 / 70/ 15 RADIAL	UNIDAD	
17	2	CUBIERTAS	260010098.160	CUBIERTA 225 / 70 / R15	UNIDAD	
18	2	CUBIERTAS	260010098.166	CUBIERTA 255 / 75 / 15 DE 8 TELAS PARA CARGA PESADA	UNIDAD	
19	2	CUBIERTAS	260010098.189	CUBIERTA 205 / 60 / 16	UNIDAD	
20	2	CUBIERTAS	260010098.197	CUBIERTA 225 / 45 / 17	UNIDAD	
21	2	CUBIERTAS	260010098.206	CUBIERTA 205 / 75 / 16	UNIDAD	
22	2	CUBIERTAS	260010098.207	CUBIERTA 225 / 75 / 15	UNIDAD	
23	2	CUBIERTAS	260010098.213	CUBIERTA 255 / 70 /16	UNIDAD	
24	2	CUBIERTAS	260010098.179	CUBIERTAS 265/65/ R17 PARA CAMIONETA PARA USO EN TODO TERRENO	UNIDAD	

GRUPO 4

N°	Grupo	Categoría	Artículo	Descripción	Presentación
29	4	CUBIERTAS	260020002.1	PROTECTOR PARA CAMARA 650 X 16	UNIDAD
30	4	CUBIERTAS	260020002.4	PROTECTOR PARA CAMARA 1300 X 24	UNIDAD

31	4	CUBIERTAS	260010098.56	CUBIERTA 1200 X 20 16 TELAS, DIRECCIÓN CUBIERTA CON CÁMARA.ÍNDICE DE CARGA: 150/146. CÓDIGO DE VELOCIDAD:J	UNIDAD
32	4	CUBIERTAS	260010098.57	CUBIERTA 1400 X 24 12 TELAS	UNIDAD
33	4	CUBIERTAS	260010098.77	CUBIERTA 10 X 16.5 8 TELAS TRABAJO ESTÁNDAR	UNIDAD
34	4	CUBIERTAS	260010098.84	CUBIERTA 1300 / 24 12 TELAS G2 CON CAPACIDAD DE CARGA NO INFERIOR A 2450 KG. A 35 PSI Y 40 KM/H,SIN LIMITE DE DISTANCIA, DIBUJO PARA TRACCIÓN.	UNIDAD
35	4	CUBIERTAS	260010098.86	CUBIERTA 1100X20 16 T CARRETERA DIRECCIONAL PARA CAMION.INDICE DE CARGA SIMPLE/DUAL 149/145 RESPECTIVAMENTE Y CON UN,CÓDIGO DE VELOCIDAD J	UNIDAD
36	4	CUBIERTAS	260010098.90	CUBIERTA 1400 X 24 12 TELAS G2 CON UNA CAPACIDAD DE CARGA NO INFERIOR A 2900 KGS. SIN LIMITE DE DISTANCIA, DIBUJO PARA TRACCIÓN.	UNIDAD
37	4	CUBIERTAS	260010098.92	CUBIERTA 17,5X25 12T, TIPO L2, TRACCIÓN, CAPACIDAD DE CARGA POR NEUMÁTICO NO INFERIOR A 5600 KG A 45 PSI Y UNA VELOCIDAD DE 10 KM/H	UNIDAD
38	4	CUBIERTAS	260010127.30	CAMARA 1300 X 24	UNIDAD
39	4	CUBIERTAS	260010127.47	CÁMARA 18,4 X 34	UNIDAD
40	4	CUBIERTAS	260010098.105	CUBIERTA 650X16 8T CANALES LONGITUDINALES EN ZIG ZAG O DIAGONAL, PARA CAMIONETA	UNIDAD
41	4	CUBIERTAS	260010098.108	CUBIERTA 750X16 10T TIPO URBANA	UNIDAD
42	4	CUBIERTAS	260010098.109	CUBIERTA 900X20 14 T CON TACOS CON UN ÍNDICE DE CARGA SIMPLE/DUAL 140/137 RESPECTIVAMENTE Y,CON UN CÓDIGO DE VELOCIDAD J	UNIDAD

43	4	CUBIERTAS	260010098.111	CUBIERTA 295/80 R 22.5 RADIAL SIN CAMARA.APLICACIÓN TRACCIÓN . ÍNDICE DE CARGA:152/148. INDICE DE VELOCIDAD: M CAPACIDAD DE CARGA SIMPLE/DUAL: 3350/3150	UNIDAD	ART. DE REF
45	4	CUBIERTAS	260010098.136	CUBIERTA 1000 R20 RADIAL, APLICACIÓN: DIRECCIÓN Y TODA POSICION, INDICE DE CARGA 146/143 SIMPLE Y DUAL RESPECT. INDICE DE VELOCIDAD K	UNIDAD	
46	4	CUBIERTAS	260010098.137	CUBIERTA 275/ 80 /22.5, CARRETERA RADIAL SIN CAMARA, APLICACIÓN TRACCIÓN, ÍNDICE DE CARGA, DUAL 146. INDICE DE VELOCIDAD L. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA, NO INFERIOR A 3000 KG.	UNIDAD	ART. DE REF
47	4	CUBIERTAS	260010098.184	CUBIERTA 275 /80 / 22,5 CARRETERA RADIAL SIN CAMARA APLICACIÓN DIRECCIÓN INDICE DE CARGA SIMPLE 149, INDICE DE VELOCIDAD L CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA NO INFERIORA 3250 KG	UNIDAD	
48	4	CUBIERTAS	260010098.185	CUBIERTA 750 R 16 INDICE DE CARGA SIMPLE/DUAL 121/120 INDICE DE VELOCIDAD L	UNIDAD	
49	4	CUBIERTAS	260010098.188	CUBIERTA 900 /20 /14 TELAS LISA - CON UN ÍNDICE DE CARGA SIMPLE/DUAL 140/137 RESPECTIVAMENTE Y CON UN CÓDIGO DE VELOCIDAD J, DIBUJO LINEAL ZIG ZAG, CON BUENA ADHERENCIA AL SUELO Y BUENA DIRIGIBILIDAD PARA SER MONTADO EN TODOS LOS EJES Y PARA SER EMPLEADAS EN CAMINO MIXTOS.	UNIDAD	
50	4	CUBIERTAS	260010098.219	CUBIERTA 275/70 R.22.5 LINEAL - 11 TELAS	UNIDAD	
51	4	CUBIERTAS	260010098.220	CUBIERTA 23.5x25 L2 CON TACO	UNIDAD	

BATERIAS

GRUPO 1

N°	Grupo	Categoría	Artículo	Descripción	Presentación	
55	1	BATERÍAS	610020092.9	BATERIA DE 12V 160 AMP	UNIDAD	
56	1	BATERÍAS	610020092.10	BATERIA DE 12 V 180 AMP	UNIDAD	
57	1	BATERÍAS	610020092.15	BATERÍA 12V 60 AMP	UNIDAD	
58	1	BATERÍAS	610020092.16	BATERIA 12V 65 AMP	UNIDAD	
59	1	BATERÍAS	610020092.17	BATERIA 12V 70 AMP	UNIDAD	
60	1	BATERÍAS	610020092.18	BATERIA 12V 80 AMP.	UNIDAD	
61	1	BATERÍAS	610020092.19	BATERIA 12V 90 AMP	UNIDAD	
62	1	BATERÍAS	610020092.20	BATERIA 12V 100 AMP.	UNIDAD	
63	1	BATERÍAS	610020092.21	BATERIA 12V 120 AMP	UNIDAD	
64	1	BATERÍAS	610020092.22	BATERIA 12V 110 AMP	UNIDAD	
65	1	BATERÍAS	610020092.47	BATERIA 12V 85A.	UNIDAD	
66	1	BATERÍAS	610020092.59	BATERIA 12V 75AMP, 13 PLACASPOR ELEMENTO	UNIDAD	ART. DE REF
67	1	BATERÍAS	610020092.62	BATERIA 12 V 88 AMP	UNIDAD	
68	1	BATERÍAS	610020092.26	BATERIA 12 V 200 AMP	UNIDAD	

Todos los insumos anteriormente detallados corresponden al **EX-2020-05181054-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, Licitación Pública de Acuerdo Marco N° [10606-16-AM21](#), p/ “Adquisición de Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios”

Con fecha 09 de Febrero de 2022, la firma TRANTOR S.A. solicitó determinación de precios de los insumos antes mencionados mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares: Determinación del Precio de los Servicios. Se acompaña artículos periodísticos, NO-2022-01100205-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 12 de Febrero de 2022, la firma MANTELLO NEUMATICOS S.A. solicitó determinación de precios de los insumos antes mencionados mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares: Determinación del Precio de los Servicios. Se acompaña nota detallando los grupos para los cuales solicita renegociación y el porcentaje de aumento pretendido para cada uno, NO-2022-01099422-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Que el Art. 14, Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el

adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los diferentes insumos que integran el objeto de la presente contratación, el Órgano Rector, previa petición del proveedor interesado que realizará dentro del cronograma establecido y a través del Sistema Comprar, podrá dar lugar a la Renegociación del Contrato solicitada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de referencia que corresponden a los productos representativos de cada grupo, **conforme al detalle previsto en el art. 1.** Dicho relevamiento se hará a través de sitios webs de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables.*
- 2. Los precios así relevados se utilizarán para la determinación del aumento que corresponda aplicar en la cuantificación del nuevo precio de todos los renglones o insumos que integran cada grupo, los que regirán en adelante para las nuevas compras que se realicen. Excepcionalmente, si las nuevas condiciones económicas sobrevinieren durante el curso de contratos pendientes de cumplimiento, la renegociación podrá alcanzar también a sus efectos.*

Asimismo, dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”}

Es así que se procedió a efectuar un relevamiento en los sitios web de compra electrónica de los precios de los productos representativos de cada grupo para conformar un precio de referencia el cual se comparó con el precio actual de dichos productos a fin de determinar un porcentaje de variación que luego se aplicó al resto de insumos de cada grupo. Con esta información se elaboró una planilla comparativa que sirvió de base para el análisis y conclusiones que forman parte del Anexo I y II “Planilla Determinación de precios”.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Sobre la base de este análisis se aconseja, salvo mejor criterio de la superioridad, dar curso a la solicitud de aumento requerida por el proveedor en los términos dispuestos en el “**Anexo I y II – Planilla de Determinación de Precios**” que se acompañan como archivo de trabajo y conforma el presente informe.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe determinación de precios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.